

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., febrero primero (1º) de dos mil veinticuatro (2024).-

**EXPROPIACIÓN de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -
ANI contra JAIME RODRIGUEZ QUICAZAN**

Radicado: 110013103 009 **2022 00451** 00.
Secuencia de Radicación: 33627 del 16/12/2022 Hora: 9:02 a.m.
Ingresó: 16/11/2023.

En atención a la solicitud de desistimiento allegada por JAIRO ALBERTO SILVA CEBALLOS¹ quien ostenta la calidad de apoderado judicial de la parte demandante quien allegó poder con facultades para desistir² y, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: **DECRETAR** la terminación del proceso por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. Oficiese.

En su oportunidad, archívese el expediente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

Tecm

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Documento: "10DesistimientoDemanda"

² Documento: "02Anexos"

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb9c1046bb7b1f537aa0e3e7a2331a2bab7caca901c8a16592cf9bb88c8fad3**

Documento generado en 02/02/2024 07:25:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>